

DECRETO N° 202/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 19 de septiembre de 2024

VISTO:

El trámite iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la transferencia de fondos en el marco de la Ordenanza N° 82/2023 de Fondo de Asistencia a la Educación obrante en el Expte. N° 5514/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 5276/2024 obra la rendición de gastos de la ASOCIACION COOPERATIVA ESCUELA N° 7 DEL CENTENARIO DE ALDEA MARA LUISA.

Que, a fs. 19 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que deberá operarse un descuento para el próximo desembolso por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$24.400,00) correspondiente al pago de una factura al proveedor ENLINEA SAS por importe incorrecto y porque la factura no corresponde a la Asociación.

Que, mediante Expte. N° 5366/2024 obra la rendición de gastos de la ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO D199 BARBARA SCHONFELD.

Que, a fs. 11 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que se ha cumplimentado en tiempo y forma la rendición correspondiente al primer desembolso.

Que, mediante Expte. N° 5428/2024 obra la rendición de gastos de la ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA N° 13 BARBARA SCHONFELD.

Que, a fs. 27 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que se ha cumplimentado en tiempo y forma la rendición correspondiente al primer desembolso.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, con las correspondientes rendiciones por lo que se debe dar continuidad al trámite de transferencia del segundo desembolso de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 82/2023.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 85/2023.

Alcaldesa

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la rendición de cuenta de la ASOCIACION COOPERATIVA ESCUELA N° 7 DEL CENTENARIO DE ALDEA MARA LUISA y efectivícese el segundo desembolso del aporte del fondo de asistencia a la educación mediante transferencia por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.517.266,67), de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 5276/2024 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.-

ARTICULO 2º: APRUEBESE la rendición de cuenta de la ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO D199 BARBARA SCHONFELD y efectivícese el segundo desembolso del aporte del fondo de asistencia a la educación mediante transferencia por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1. 1.541.666,67) de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 5366/2024 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023

ARTICULO 3º: APRUEBESE la rendición de cuenta de la ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA N° 13 BARBARA SCHONFELD y efectivícese el segundo desembolso del aporte del fondo de asistencia a la educación mediante transferencia por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1. 1.541.666,67) de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 5428/2024 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023

ARTICULO 4º: Impútese el gasto en Presupuesto vigente en las siguientes partidas:
01.05.01.05

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladys Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027